



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00215 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado **Jorge David Barceló Racedo**, se notificó a través de la curadora *ad litem* del mandamiento de pago deprecado en su contra, conforme se denota en el acta de notificación que milita en el archivo 24 de este plenario virtual.

La precitada auxiliar de la justicia, encontrándose dentro del término legal, procedió a formular la excepción de mérito denominada “PRESCRIPCIÓN DEL TÍTULO VALOR PAGARÉ 11827” (Archivo # 26)

En consecuencia, de la precitada excepción formulada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ella y allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 77, hoy 28 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

